

## La especialidad de Urgencias y Emergencias y la Sanidad Militar

El reciente anuncio de la Excm. Sra. Ministra de Sanidad, acerca de la inminente modificación del mapa de especialidades médicas, con la creación entre otras de la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias, constituye a mi modo de ver una gran noticia al tiempo que una excelente oportunidad para la Sanidad Militar.

La especialidad de Urgencias y Emergencias, incluida desde hace tiempo en la directiva europea y realidad en 21 países de nuestro entorno, estaba siendo demandada tanto desde los ámbitos de gestión de la asistencia como desde asociaciones profesionales, destacando la activa promoción de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES).

En el seno de esta Sociedad, que abarca los campos prehospitalario y hospitalario de las urgencias y emergencias, se ha constituido un grupo de trabajo, fruto del cual es un avanzado proyecto de programa de especialidad, que constituirá el documento inicial sobre el cual el deberá desarrollar el programa formativo la correspondiente Comisión Nacional de la Especialidad cuando esta sea creada dentro del Consejo Nacional de Especialidades.

Ya se han iniciado los contactos que propiciarán la presencia de la Sanidad Militar tanto en el grupo profesional, como en la Comisión Nacional de la Especialidad, dado el evidente interés que la especialidad tiene para la Sanidad en las Fuerzas Armadas.

Existe una contestación de algunas otras especialidades, como Medicina Familiar y Comunitaria, cuya Comisión Nacional de la Especialidad ha interrumpido todas sus actividades o Medicina Interna y Medicina Intensiva, que prefieren situar a la Urgencia en el ámbito de las Área de Capacitación Específica (ACE) previstas en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS).

La misma LOPS contempla una serie de modificaciones en la Formación Especializada que están contenidas en el próximo Real Decreto de Troncalidad, que incluye a su vez el desarrollo de las citadas ACE y de los procesos de Re-especialización que deben constituir el eje de la Carrera Profesional de los Oficiales Médicos del Cuerpo Militar de Sanidad.

Es absolutamente imprescindible que los profesionales de la Sanidad Militar asumamos que la única razón de ser de nuestra labor radica en el Apoyo Sanitario a la Fuerza y que es alrededor de esta misión como debe articularse nuestra formación, el ejercicio laboral y nuestra carrera profesional.

Este apoyo Sanitario a la Fuerza se plasma en labores periciales, preventivas y asistenciales. Estas últimas se ejercen a través de una cadena multiprofesional que en todos sus eslabones o escalones ha de responder a criterios de excelencia y que se inicia en la instrucción sanitaria del propio combatiente y se continúa con la asistencia táctica, evacuación, tratamiento inicial estabilizador, repatriación y tratamiento definitivo en el Hospital.

Esta cadena, que obviamente requiere diferentes competencias en cada uno de los niveles, es la que debe diseñar la carrera profesional del médico militar. El profesional del Cuerpo Militar de Sanidad debe progresar en sus cualificaciones de la misma manera que avanza la baja desde la primera asistencia hasta el tratamiento especializado.

La transcripción a la normativa nacional de la directiva europea que exige una formación clínica asistencial adicional a la licenciatura o el actual grado, exige desde 1995 la obtención de una especialidad para ejercer la medicina en todo el Sistema Nacional de Salud.

Diversas normativas han ido desde entonces desarrollando tanto este ejercicio como la formación especializada. En muchas de ellas se hace referencia a la necesidad de que la Sanidad Militar adapte estas disposiciones a sus singularidades, pero ninguna de ellas exime al médico militar de obtener esa formación especializada para ejercer.

Desde hace años se vinculó el ingreso en el Cuerpo Militar de Sanidad con la formación especializada posterior, que en el caso de Medicina Familiar y Comunitaria, se comienza inmediatamente a la finalización del periodo de enseñanza de formación recibido en la Escuela Militar de Sanidad.

Sin embargo en el caso de otras especialidades, esta formación se retrasa a un año después de la obtención del despacho de teniente. Durante ese año de destino en Unidades, nuestros flamantes oficiales están en una situación, que les limita a la asistencia en operaciones y en sus unidades de destino, considerando que la Sanidad Militar no forma parte del Sistema Nacional de Salud. Cuando por definición y compromisos, se presume que la asistencia en tales circunstancias ha de ser similar a la que se recibe en territorio nacional.

Lo mismo sucede con todos aquellos compañeros que no han tenido la oportunidad de aprovechar las múltiples opciones que por la vía transitoria se han dispuesto para convalidar la licenciatura por la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria o no han tenido acceso a la formación especializada complementaria que regularmente publica la DIGEREM y que lamentablemente ha dejado varias plazas desiertas en su última convocatoria.

La creación de la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias será una gran oportunidad para que todos los futuros médicos militares adquieran esta inicial formación especializada que se adapta e incluso define el perfil de competencias precisas para los primeros escalones de la cadena asistencial.

Lógicamente, un periodo formativo de casi cinco años de duración ha de realizarse simultáneamente con la prestación asistencial a las necesidades de la Institución. De manera que, según lo dispuesto en la normativa al respecto, al tiempo que se van adquiriendo competencias se vayan realizando servicios acordes a las mismas a requerimiento de las distintas unidades.

La obtención de la Especialidad de Urgencias y Emergencias ha de ser la formación basal de todo médico militar, incluyendo competencias adicionales propias no solo del tronco médico, sino también del quirúrgico, que le cualifiquen para el ejercicio de las labores de primero y segundo escalón al tiempo que facilitan la re-especialización, dando paso a un segundo periodo en la carrera profesional que podría coincidir con la promoción de empleo.

La formación en esta segunda especialidad debe seguir el mismo principio de toda la formación especializada en el SNS: Aprendizaje y asistencia simultánea acorde a las competencias adquiridas, prestando servicio en las unidades y operaciones que lo precisen. Manteniendo siempre las competencias logístico-operativas precisas para

## Editorial

las funciones de apoyo sanitario a la fuerza además de las propias de su especialidad complementaria.

Las especialidades de segundo recorrido o de trayectoria profesional han de completar la carrera profesional con nuevas competencias en gestión y dirección que permitan optar a continuar la labor asistencial con la formación precisa para ejercer la jefatura de servicios o dedicarse a funciones logístico-operativas y de planificación como culminación de la carrera militar.

Bienvenida sea esta nueva especialidad, que parece diseñada a medida de las necesidades de la Sanidad Militar al tiempo que ofrece una sólida base para todo el desarrollo posterior de la carrera profesional.

**José Domingo García Labajo**

Col. Médico.

Director de la Escuela Militar de Sanidad